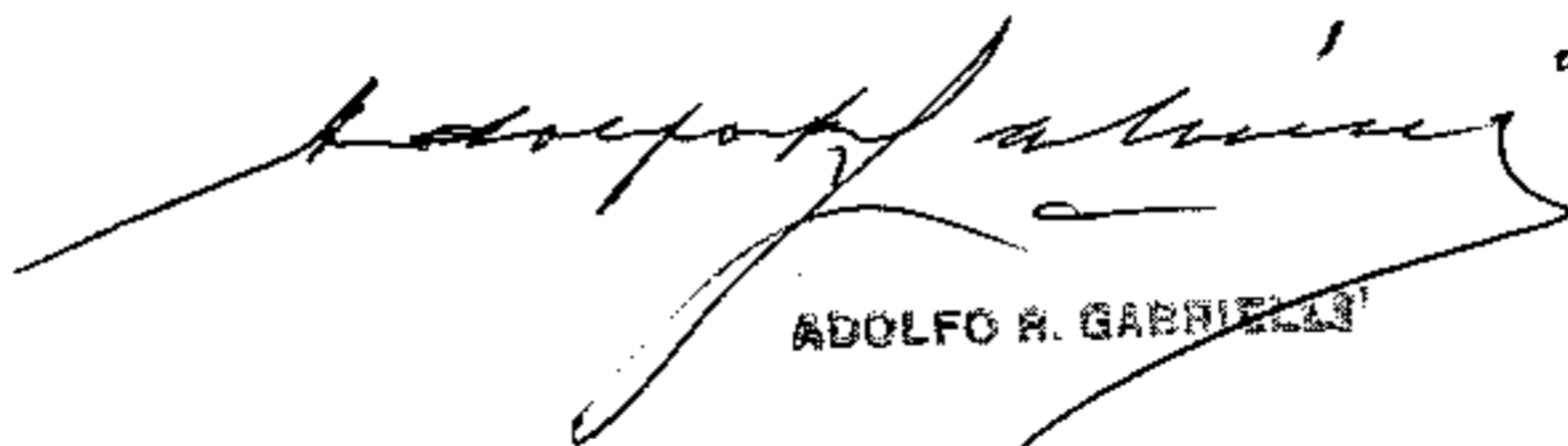


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1978.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelvan a la Subsecretaría de Administración a fin de // que proceda a dar curso al pago de la suma que se determina a fs. 24/25, de acuerdo a la liquidación practicada y aprobada judicialmente en los autos "Hernández, Augusto Víctor c/ Poder Judicial de la Nación s/ cobro de pesos", debiéndose imputar el gasto a la Cuenta "Gastos Judiciales" (1-05-002-1-12-/-1220-240) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

Regístrese.-


ADOLFO R. GABRIELLI